

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Expediente: 2026-17137

Tipo: SERVICIOS

Procedimiento: ABIERTO

Título: SERVICIOS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA, CONTROL DE CALIDAD Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE LA LÍNEA 3 DEL METRO DE SEVILLA. TRAMO NORTE: PINO MONTANO-PRADO DE SAN SEBASTIÁN, SUBTRAMO IV: MACARENA – MARÍA AUXILIADORA (2 LOTES)

LOTE 1: DIRECCIÓN FACULTATIVA Y CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS DE LA LÍNEA 3 DEL METRO DE SEVILLA. TRAMO NORTE: PINO MONTANO – PRADO DE SAN SEBASTIÁN, SUBTRAMO IV: MACARENA – MARÍA AUXILIADORA

LOTE 2: COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE LA LÍNEA 3 DEL METRO DE SEVILLA. TRAMO NORTE: PINO MONTANO – PRADO DE SAN SEBASTIÁN, SUBTRAMO IV: MACARENA – MARÍA AUXILIADORA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4, f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la memoria justificativa de este expediente de contratación, elaborada por el Servicio de Infraestructuras del Transporte de la Dirección General de Infraestructuras del Transporte expone los motivos relativos a la insuficiencia de medios disponibles para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato de referencia.

En dicha memoria se pone de manifiesto que para llevar a cabo la Dirección Facultativa, la Coordinación de Seguridad y Salud, y el Control de Calidad de las obras de forma efectiva, es imprescindible disponer de medios adecuados (tanto personales como materiales), compuesto por un amplio equipo de personal técnico altamente especializado y con vasta experiencia en materias específicas necesarias para el correcto desarrollo del trabajo, que garantice la respuesta inmediata a cualquier cuestión que surja, de forma que puedan cumplirse satisfactoriamente los plazos comprometidos.

Dichas necesidades se justifican debido a la singularidad de la obra, con actuaciones de enorme envergadura como la ejecución de túnel para vía doble ente pantallas (cut&cover), ejecución de tramo en túnel mediante excavación en mina, ejecución de estación subterránea de profundidad de hasta 35 metros, montaje de vía en placa, red de drenaje interna del túnel, obra civil necesaria para dotar al túnel de instalaciones propias y de seguridad, obra civil necesaria para dotar a la vía de electrificación, obra civil de las estaciones con sus acabados e instalaciones propias, reposición de servicios afectados y remodelación de la trama urbana, es decir, estamos ante una obra de más de 208 millones de euros de PBL.

Para todas estas tareas se requiere un cuantioso equipo de profesionales altamente especializados y con gran experiencia en la dirección de obras y el control y vigilancia de obras subterráneas y/o estaciones ferroviarias, así como en los campos de geotecnia e instalaciones, entre otros (como ejemplo se pueden citar que son necesario ingenieros civiles con más de 18 años de experiencia en estas obras, o grados en topografía con más de 15 años de experiencia), durante el tiempo de ejecución de obra.

También se hace constar la necesidad de contar con medios materiales muy específicos de alto nivel para el control y supervisión de ejecución de obra como pueden ser medios topográficos para el control geométrico de la obra, estaciones totales, GPS, drones, equipos para realizar ensayos de control de calidad, entre otros, así como el software adecuado; y necesidad de vehículos adscritos de forma permanente a la obra.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		23/01/2026 12:46:35	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw9tJbWt6GU33ESUw4L882m3r4N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A este respecto, aun teniendo esta Consejería un Servicio de Control de Calidad, su Jefe de Servicio, manifiesta que, para obras de estas envergadura y especialización, no cuentan con los equipos e instrumentación necesarios para poder llevar a cabo los ensayos e inspecciones. Además de no poseer ni personal suficiente, ni la flexibilidad horaria que requiere este tipo de trabajo.

La Dirección General de Infraestructuras de Transporte no cuenta con medios personales ni materiales suficientes, ni a nivel de volumen ni de especialización, ni con los equipos y medios materiales necesarios para desarrollar los trabajos objeto del contrato, que consisten en la Dirección Facultativa, el control de calidad y la coordinación de seguridad y salud de las obras de la presente licitación. Al mismo tiempo, no obstante, se ha solicitado una ampliación de la plantilla mediante modificación de la RPT, la cual no ha sido aprobada por Función Pública.

Cabe además indicar que el personal funcionario por la propia naturaleza de su nombramiento, tiene carácter permanente. Por otro lado la ejecución de infraestructuras públicas, tiene carácter cíclico en el tiempo, en la actualidad la DGIT ha licitado un gran número de contratos, de manera simultánea, por lo que para ejercer las funciones de este y otros contratos, se necesitarían un importante volumen de personal especializado tal y como se ha dicho anteriormente, sin embargo, estas actuaciones tiene un plazo de terminado, por lo que no parece lógico que la dotación del personal en las administraciones publicas responda a estos periodos cíclicos, y este muy sobredimensionado en periodos de menor actividad.

Como consecuencia de la insuficiencia de medios expuesta resulta necesario licitar el presente contrato de servicios y recurrir a los servicios de empresas del sector que colaboren con la Administración, y que realicen el apoyo técnico en sus propias instalaciones ubicadas en el entorno de la obra a ejecutar, y nunca en dependencias de la propia Administración, durante el periodo de ejecución de la obra.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital
LA CONSEJERA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN
DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021
(BOJA n.º 219, de 15 de noviembre)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Fdo.: M.ª Rosario de Santiago Meléndez

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		23/01/2026 12:46:35	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw9tJbWt6GU33ESUw4L882m3r4N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	